

	GESTIÓN INTEGRAL							
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL							
	Código	O-GI001	Versión	06	Fecha	24/02/2026	Página	1

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
VEHICULOS BLINDADOS DE COLOMBIA
VEBLINCO LTDA**

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL:	VEHICULOS BLINDADOS DE COLOMBIA VEBLINCO LTDA
NIT:	900284434-6
A.R.L:	AXA COLPATRIA
DIRECCION PRINCIPAL:	CRA 14 No 57 - 44 URBANIZACION VEGAS DE VILLAMIZAR
CIUDAD:	GIRON - SANTANDER
DIRECCION SUCURSAL:	CALLE 71ª No 29 – 28 BARRIO ALCAZARES
CIUDAD:	BOGOTA - CUNDINAMARCA

Código de la actividad Económica (*Según Decreto 768 del 16 de Mayo de 2022 del Ministerio de Trabajo*) por el cual se actualiza la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales.

<u>ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL</u>	<u>CLASE DE RIESGO</u>	<u>CODIGO CIU</u>	<u>DIGITOS ADICIONALES</u>
Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, incluye el alquiler y arrendamiento con fines operativos de automóviles de pasajeros, camiones, remolques y vehículos de recreación (sin conductor).	2	7710	01

HORARIOS DE TRABAJO

INGRESO JORNADA MAÑANA DE LUNES A JUEVES: 07: 30 A.m. A 12:30 P.m.

INGRESO JORNADA TARDE DE LUNES A JUEVES: 01:00 P.m. A 05:00 P.m

INGRESO JORNADA MAÑANA DEL VIERNES: 07: 30 A.m. A 12:30 P.m.

INGRESO JORNADA TARDE DEL VIERNES: 01:00 P.m. A 04:00 P.m

Servicios generales:

Lunes a jueves con sábado: 07: 00 A.m. A 11:00 A.m.

Viernes y sábado: 07: 00 A.m. A 10:00 A.m.

Lunes a jueves: 07: 00 A.m. A 11:30 A.m.

Viernes: 07: 00 A.m. A 11:00 A.m.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

	GESTIÓN INTEGRAL							
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL							
	Código	O-GI001	Versión	06	Fecha	24/02/2026	Página	2

ARTICULO 1: VEBLINCO LTDA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9ª de 1979 , resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 De 1986, Circular Unificada 2004, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 776 de 2002, La Ley 1010 De 2006, Resolución 2346 De 2007, Resolución 1401 De 2007, Resolución 2646 De 2008, Resolución 1409 2012 , Ley 1562 De 2012, Resolución 1356 De 2012, Resolución 2578 DE 2012, Resolución 1903 De 2013, Decreto 1477 De 2014, Decreto 472 De 2015, Decreto 1072 De 2015, Resolución 0312 De 2019, Resolución 4272 De 2021, Circular 069 De 2022 , LEY 2209 DE 2022, Decreto 768 De 2022, Resolución 2764 De 2022, Circular 026 De 2023 Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Reglamento Único del Sector Trabajo y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2: VEBLINCO LTDA se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, LEY 2209 DE 2022, Resolución 2764 de 2022, Circular 026 De 2023 y demás normas aplicables.

ARTICULO 3: La empresa se compromete a La Empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 De 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 De 2015, Resolución 0312 De 2019, Ley 1562 De 2012, Decreto 1072 De 2015, Resolución 312 De 2019, LEY 2209 DE 2022, Circular 0012 de 2024, Resolución 2764 De 2022 el cual contempla, como mínimo los siguientes aspectos:

- Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.
- Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, Disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

PELIGROS	
FÍSICOS	SEGURIDAD
*Ruido *Iluminación *Vibraciones * radiaciones no ionizantes.	MECÁNICO: *Herramientas manuales *Manipulación de materiales *Mecanismos en movimiento *Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales
QUÍMICO	

PELIGROS

- *Polvos orgánicos e inorgánicos
- *Líquidos (nieblas y rocíos)
- *Gases y vapores
- *Humos metálicos y no metálicos
- *Material Particulado
- *Manipulación de Sustancias Químicas

FISICO QUIMICO:

- *Acumulación de material combustible o inflamable

BIOLÓGICO

- *Virus
- *Bacterias
- *Hongos
- *Rickettsias
- *Parásitos
- *Mordeduras de animales
- *Picaduras de animales (Insectos, reptiles, mordeduras)
- *Inhalación de Microorganismos

BIOMECÁNICOS

- *Posturas (Prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional) *Esfuerzos
- *Movimientos y posiciones repetitivos
- *Manipulación manual de cargas
- *Posturas prolongadas
- *Características del grupo social de trabajo
- *Movimientos Repetitivos
- *Levantamiento y /o Manipulación manual de cargas

PSICOSOCIAL

- *Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).
- *Fallas en el comportamiento, aptitudes y otros factores humanos (Rehusarse al uso de los elementos de protección personal, y al cumplimiento del reglamento interno y las prácticas seguras de trabajo comportamientos y actitudes inseguras)

proyectados sólidos o fluidos)

ELÉCTRICO:

- *Baja tensión
- *Estática
- *Sistema eléctrico
- *Herramientas o instalaciones locativas que conducen o generan energía

LOCATIVO:

- *Condiciones de orden y aseo
- *Caídas a nivel
- *Caídas a desnivel
- *sistemas y medios de almacenamiento
- *superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel),
- *caídas de objetos, Orden y Aseo, estado de instalaciones

TECNOLÓGICOS

- *Incendio o explosión

PÚBLICOS

- *Atracos

PÚBLICO

- *Accidentes de transito
- *Secuestro
- *Atentados terroristas
- *Manifestaciones Ciudadanas

RIESGO DE TRANSITO

- *Atropellamiento
- *Colisiones

FENÓMENOS NATURALES

- *Sismos
- *Terremoto
- *Temblores
- *Deslizamientos
- *Derrumbes
- *Inundaciones
- *Vendaval
- *Inundación
- *Precipitaciones
- *Tormentas eléctricas

 VEBLINCO VEHICULOS BLINDADOS DE COLOMBIA LTDA	GESTIÓN INTEGRAL							
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL							
	Código	O-GI001	Versión	06	Fecha	24/02/2026	Página	4

PELIGROS

*Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo, conflictos interpersonales, actitudes temerarias)

*Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, alto ritmo de trabajo, trabajo bajo presión, etc.).

*Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).

TAREAS DE ALTO RIESGO: La organización no cuenta con el desarrollo de tareas de alto riesgo, de acuerdo a lo contemplado en el marco normativo colombiano Decreto 2090 de 2003.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en la matriz de identificación de riesgos y peligros de la empresa **VEBLINCO LTDA**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella anualmente o cuando se realiza actualización al mismo.

ARTICULO 5: VEBLINCO LTDA y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6: VEBLINCO LTDA ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en todos nuestros centros de trabajo y adicionalmente estará a disposición de consulta de nuestros trabajadores y otras partes interesadas.

ARTÍCULO 8: El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación de su Representante Legal, su actualización se efectuará por cambios tales como:

- En su actividad económica.
- Métodos de producción.
- Exposición a nuevos peligros no identificados.
- Disposiciones legales que modifiquen la normatividad en la materia.

Dado en Bucaramanga, a los (24) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Publíquese y cúmplase,

	GESTIÓN INTEGRAL							
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL							
	Código	O-GI001	Versión	06	Fecha	24/02/2026	Página	5

MARIA ISABEL ALMEIDA
Representante legal VEBLINCO LTDA.